

Las medidas en adelante

○ Teniendo en cuenta que **están aumentando las personas que salen del país**, se aplicarán las siguientes **medidas orientadas al retorno a sus países** de las personas extranjeras que se les otorgó una autorización especial de residencia, según el período de residencia de la visa que poseen actualmente.

(1) Personas con plazo de residencia hasta el 29 de junio

Se autorizará la renovación del período de residencia como se indica a continuación:

- Personas con estatus de "actividades específicas (6 meses)", etc.: **"actividades específicas (4 meses)"**
- Personas con estatus de "estancia corta (90 días)": **"estancia corta (90 días)"**

Aclaración 1: podrán continuar trabajando dentro del alcance autorizado actualmente.

Aclaración 2: en la siguiente renovación, se les autorizará **"por única vez"** la renovación al estatus de "actividades específicas (4 meses)" o "estancia corta (90 días)".

(2) Personas con plazo de residencia del 30 de junio en adelante

Se autorizará la renovación del período de residencia **"por única vez"** como se indica a continuación:

- Personas con estatus de "actividades específicas (6 meses)", etc.: **"actividades específicas (4 meses)"**
- Personas con estatus de "estancia corta (90 días)": **"estancia corta (90 días)"**

Aclaración 1: podrán continuar trabajando dentro del alcance autorizado actualmente.

Aclaración 2: la autorización de residencia por motivos aludibles a problemas para retornar al país será solo por esta única vez. Deben ir preparando el retorno a sus países dentro del período autorizado en esta ocasión.

Aclaración 3: **no se reconocerá la renovación del período de residencia** luego de completar el período de residencia de la autorización mencionada.

(3) Personas que solicitan la visa por primera vez con el motivo de problemas para retornar a sus países

Solo en caso de completar el plazo de residencia del estatus actual **hasta el día 1 de noviembre de 2022**, se reconocerá la medida mencionada en el punto (2) **"por única vez"**.

Aclaración: en cuanto al estatus de "actividades específicas (apoyo para continuidad del empleo)" se autorizará como máximo 1 año (**"por única vez"**).

* **Las personas que reciben la autorización "por única vez", requieren entregar la "Carta de consentimiento"**.

Estatus objeto de la finalización de las medidas especiales



	Personas con estatus de	Trato hasta ahora	Nuevo trato
1	Ex practicante técnico	Actividades específicas (6 meses/problemas para retornar al país/permiso de trabajo)	Actividades específicas (4 meses/problemas para retornar al país/permiso de trabajo)
2	Ex estudiante universitario	Actividades específicas (6 meses/problemas para retornar al país/permiso de trabajo hasta 28 horas a la semana)	Actividades específicas (4 meses/problemas para retornar al país/permiso de trabajo hasta 28 horas a la semana)
3	Ex residente de estancia de plazo medio y largo	Actividades específicas (6 meses/problemas para retornar al país/sin permiso de trabajo) (*)	Actividades específicas (4 meses/problemas para retornar al país/sin permiso de trabajo) (*)
4	Estancia corta	Estancia corta (90 días/problemas para retornar al país/sin permiso de trabajo) (*)	Estancia corta (90 días/problemas para retornar al país/sin permiso de trabajo) (*)
5	Apoyo para continuidad del empleo	Actividades específicas (máximo de 1 año/apoyo para continuidad del empleo/permiso de trabajo)	Actividades específicas (máximo de 1 año/apoyo para continuidad del empleo/permiso de trabajo) Aclaración: de 4 meses al renovar.
6	Pasante (Notificación núm. 9) Empleado extranjero de industria manufacturera (Notificación núm. 42)	Actividades específicas (6 meses/problemas para retornar al país/permiso de trabajo)	Actividades específicas (4 meses/problemas para retornar al país/permiso de trabajo)
7	Ex personal extranjero para tareas domésticas	Actividades específicas (6 meses/días/problemas para retornar al país/sin permiso de trabajo) (*)	Actividades específicas (4 días/problemas para retornar al país/sin permiso de trabajo) (*)

* Permiso de trabajo hasta 28 horas a la semana si recibe la autorización de actividades fuera del estatus.